



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDR D

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL DE GESTIÓN JUDICIAL SIPROJ-WEB,
POLÍTICA DEL DAÑO ANTIJURIDICO, COMITÉ DE CONCILIACIONES Y ACCIONES
DE REPETICIÓN

SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023

MARZO 2024



TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS DE INFORME.....	3
4. METODOLOGÍA	4
5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	5
6. RIESGOS.....	9
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018 modificado por la Resolución 076 de 2020 el cual señala que el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB "(...) deberá ser allegado al área de Control Interno de la entidad para que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta de estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad (...)" y la Circular 020 del 3 de junio de 2020, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Como hecho a destacar durante la vigencia 2023 se expidió la Resolución 485 del 14 de septiembre de 2023 "por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 *"Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica"* En esta resolución modificó el artículo 32 de la Resolución 104 de 2018 señalando que "Las certificaciones de registro y actualización de las que trata la presente resolución, deberán ser socializadas con el Comité de Conciliación y las Oficinas de Control Interno, a fin de que se reciban e incorporen las recomendaciones pertinentes, para su acreditación, en el cuerpo de las certificaciones, se deberá incorporar la fecha y número de sesión en el que se presentaron los documentos.

Igualmente, es importante mencionar que durante el segundo semestre de 2023 se expidió la Resolución 1619 del 4 de diciembre de 2023 *"por la cual se adopta una política de prevención del daño antijurídico"* para el instituto distrital de recreación y deporte, la cual fue aprobada en sesión extraordinaria número 02 del 24 de noviembre de 2023 por el Comité de Conciliación del IDRDR que buscaba fortalecer, establecer y/o generar procedimientos internos en cuanto a la inspección y vigilancia, así como, el mantenimiento óptimo de las condiciones de uso y goce, respecto de los parques y/o escenarios bajo la administración del IDRDR.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Realizar el seguimiento semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, del cumplimiento en las directrices relacionadas con política del daño antijurídico, comité de conciliaciones y acciones de repetición.

3. CRITERIOS DE INFORME

- **Resolución 076 del 17 de julio de 2020** *"Por la cual se modifica el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018"*

Artículo 1º.- Modificar el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018, el cual quedará así:

Artículo 30. *Informe de Gestión Judicial.* Todos los organismos y entidades distritales, deberán enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año. Así mismo, este deberá ser allegado al área de Control Interno de la entidad para que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta de estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad. Lo anterior de conformidad con el instructivo expedido por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital que se encuentra disponible en la página principal del SIPROJ-WEB.

- **Resolución 485 de 2023 del 14 de septiembre de 2023** “por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”

Artículo 32. *Las certificaciones de registro y actualización de las que trata la presente resolución, deberán ser socializadas con el Comité de Conciliación y las Oficinas de Control Interno, a fin de que se reciban e incorporen las recomendaciones pertinentes, para su acreditación, en el cuerpo de las certificaciones, se deberá incorporar la fecha y número de sesión en el que se presentaron los documentos.*

La información contenida en las certificaciones será verificada en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB por la Dirección Distrital de Gestión Judicial, como parte del proceso de monitoreo y acompañamiento a las entidades.

La Dirección Distrital de Gestión Judicial, establecerá un formato para la presentación de las certificaciones de que trata la presente resolución.

4. METODOLOGÍA

La recolección de la información se hizo a través de la Oficina Jurídica que suministró información de los comités de conciliación, así como del Sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito SIPROJ de donde se obtienen los informes y reportes actualizados que sirven de base para determinar la pertinencia de la información reportada por el IDRDR

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

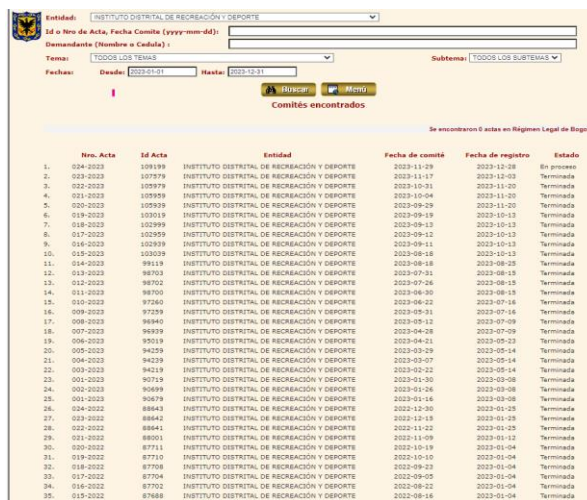
5.1. GESTIÓN JUDICIAL SIPROJ-WEB

Mediante correo remitido a esta Oficina de Control Interno la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación remitió las certificaciones ordenadas en la resolución 485 de 2023, consistentes en:

- i) Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB;
- ii) Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB.;
- iii) Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal.

5.1.1. Certificación del registro de Actas de conciliación SIPROJWEB

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 485 de 2023, sobre la certificación de la actualización del módulo del Comité de Conciliación y el seguimiento al éxito procesal en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB de la entidad u organismo Distrital, en la cual se deben registrar todas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en el año 2023, pese a que la certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación señala que todas están terminadas y registradas en el módulo correspondiente, se advierte que la última acta del comité celebrado el 29 de noviembre y registrada el 28 de diciembre aparece “en proceso”, según pantallazo tomado del aplicativo el día 11 de marzo de 2024.



Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado	
1.	024-2023	109199	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-11-29	2023-12-28	En proceso
2.	023-2023	107879	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-11-17	2023-11-20	Terminada
3.	022-2023	109979	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-10-31	2023-11-20	Terminada
4.	021-2023	109959	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-10-04	2023-11-20	Terminada
5.	020-2023	109939	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-09-29	2023-11-20	Terminada
6.	019-2023	109019	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-09-19	2023-10-13	Terminada
7.	018-2023	102999	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-09-12	2023-10-13	Terminada
8.	017-2023	102059	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-09-12	2023-10-13	Terminada
9.	016-2023	102939	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-09-11	2023-10-13	Terminada
10.	015-2023	102039	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-09-18	2023-10-13	Terminada
11.	014-2023	99119	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-08-18	2023-08-23	Terminada
12.	013-2023	98703	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-07-31	2023-08-15	Terminada
13.	012-2023	98702	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-07-06	2023-08-15	Terminada
14.	011-2023	98700	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-06-30	2023-08-15	Terminada
15.	010-2023	97260	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-06-23	2023-07-16	Terminada
16.	009-2023	97259	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-05-31	2023-07-16	Terminada
17.	008-2023	96840	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-05-12	2023-07-09	Terminada
18.	007-2023	96839	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-04-28	2023-07-09	Terminada
19.	006-2023	95019	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-04-21	2023-05-23	Terminada
20.	005-2023	94239	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-03-29	2023-05-14	Terminada
21.	004-2023	94238	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-03-07	2023-05-14	Terminada
22.	003-2023	94219	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-02-22	2023-05-14	Terminada
23.	002-2023	90719	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-01-30	2023-03-08	Terminada
24.	002-2023	90699	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-01-24	2023-03-08	Terminada
25.	001-2023	90679	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-01-14	2023-03-08	Terminada
26.	024-2022	88643	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-12-20	2023-01-25	Terminada
27.	023-2022	88642	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-12-19	2023-01-25	Terminada
28.	022-2022	88641	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-11-22	2023-01-25	Terminada
29.	021-2022	88001	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-11-09	2023-01-12	Terminada
30.	020-2022	87711	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-10-19	2023-01-04	Terminada
31.	019-2022	87710	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-10-10	2023-01-04	Terminada
32.	018-2022	87708	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-09-23	2023-01-04	Terminada
33.	017-2022	87704	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-09-05	2023-01-04	Terminada
34.	016-2022	87702	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-08-22	2023-01-04	Terminada
35.	015-2022	87688	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2023-08-14	2023-01-04	Terminada

En los demás aspectos relacionados en la certificación remitida a la Secretaría Jurídica, fueron confirmados, en especial la que se refiere a la expedición de una política de prevención del daño antijurídico, la cual fue promulgada mediante resolución 1619 del 4 de diciembre de 2023.

5.1.2 Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB;

De acuerdo a la información registrada en el módulo de procesos judiciales - Sub módulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales del Sistema único de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB al 31 de diciembre de 2023, se encuentra actualizada y refleja de manera fidedigna el número de procesos judiciales, lo cual fue verificado por la Oficina de Control Interno y da cumplimiento a lo establecido en la resolución 485 de 2023.

5.1.3 Certificación pago de Sentencias

En cuanto al reporte de pago de sentencias se evidencia que en efecto durante el año 2023 el IDRD fue condenado al pago de \$ \$ 58.935.692 por concepto de una decisión del Tribunal por una nulidad y restablecimiento del derecho, la cual de acuerdo a la normativa vigente debe llevarse al comité de conciliación dentro de los seis meses siguientes al pago efectivo para determinar en el pleno del comité si hay mérito para iniciar la acción de repetición en contra de el o los servidores públicos que dieron lugar por acción u omisión a un daño antijurídico que amerite iniciar la acción contenciosa de cobro por parte del IDRD para recuperar el dinero que se vio forzado a pagar en virtud de la orden judicial expedida.



Entidad	Fecha	Fecha de pago	Monto	Tipo de Proceso	Módulo	Allegado a Corte	Ejecución forzosa	Valor Pago	Valor Pago	
INSTRUMENTAL	2023	2023	58.935.692	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MASC	NO	NO	58.935.692	58.935.692	
									TOTAL	58.935.692

Igualmente, en la sesión No. 3 llevada a cabo el 9 de febrero de 2024 el Comité de Conciliación, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la resolución 485 de 2023, hizo la socialización de las certificaciones aludidas en el párrafo precedente, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 485 de 2023.

La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al informe del asunto, con el propósito de estimar la oportunidad y calidad de lo reportado por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDRDR a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, evidenciando que el informe fue remitido dentro de los términos establecidos con radicado 20243300037453 del 26 de enero de 2024., por lo anterior, se evidencia el cumplimiento con lo señalado en la Circular.

No obstante lo anterior, es necesario que en adelante se socialicen las certificaciones que se expiden previo al envío a la Secretaría Jurídica a efectos de que sean aprobadas por el pleno del Comité, pues como se señaló en precedencia, la remisión de las certificaciones fue del 26 de enero y la socialización fue el 9 de febrero, debiendo ser un aspecto a mejorar.

5.2. COMITÉ DE CONCILIACIONES

Durante el segundo semestre del año 2023 se llevaron a cabo 15 sesiones del comité de conciliación, dando cumplimiento al mínimo de dos sesiones de comité mensual como se evidencia a continuación:

Fecha sesión	Acta No.	Observaciones OCI
12	26/07/2023	
13	31/07/2023	
14	11/08/2023	
15	18/08/2023	
16	11/09/2023	
17	12/09/2023	
18	13/09/2023	
19	19/09/2023	
20	29/09/2023	
21	4/10/2023	
22	31/10/2023	
23	23/11/2023	
24	29/11/2023	
25	22/12/2023	
26	29/12/2023	

Fuente: Información OAJ

- **POLÍTICA DEL DAÑO ANTIJURIDICO**

Durante el año 2023 el IDRDR expidió la Resolución 1619 de 2023 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 430 de 2018, que ordena la expedición de política de prevención del daño antijurídico, como lo ordena el artículo 39 del Decreto Distrital que refiere:

“Prevención del Daño Antijurídico. Las entidades y organismos distritales desarrollaran la prevención de conductas que puedan generar una lesión ilegítima o daños a los particulares o al Distrito Capital, que en el ejercicio de la función pública lleven a la administración a responder por los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales que se causen.

Adicionalmente, la Prevención del Daño Antijurídico hace parte de la Defensa Judicial y consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad. En este caso, la política de prevención del daño antijurídico debe ser proferida por el Comité de Conciliación de la entidad u organismo distrital atendiendo los lineamientos que defina la Secretaría Jurídica Distrital.

Las políticas que se formulen y emitan por parte de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales serán presentadas a la secretaría Jurídica Distrital quien analizará la pertinencia de adoptarlas para el Distrito Capital.”.

- **ACCIONES DE REPETICIÓN**

Durante la vigencia 2023 NO se promovieron acciones de repetición en contra de ex servidores de la Entidad, toda vez que la única sesión del Comité de Conciliación llevada a cabo el 22 de junio de 2023, fue promovida para determinar la viabilidad de iniciar la acción de repetición como consecuencia del pago de una sentencia judicial derivado de una condena por un contrato realidad que fue descartada por el pleno del Comité de Conciliación, con el siguiente argumento:

“No se cumplen con dos (2) de los presupuestos legales: Demostración de la actuación dolosa o gravemente culposa de los ex servidores públicos, al efectuarse un juicio de imputación de dicha conducta en el marco normativo de presunción de dolo y culpa grave, la misma no se subsume en dicha disposición legal, ya que la intención de los agentes no fue la de querer inferir injuria a persona o propiedad de otro. Así mismo, de las sentencias proferidas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa en lo concerniente a las presunciones de dolo o culpa grave, no se evidencian en el presente caso, por lo tanto, no se da el vínculo de conexidad entre la conducta desplegada por los funcionarios y/o exfuncionarios del IDRDR plenamente identificados en el presente documento y el pago

efectuado por la Entidad, ni se desprende que actuaron con negligencia o poca prudencia, por lo que no se configura una presunción de conducta dolosa o gravemente culposa por parte de los agentes del Estado; presunción ésta que bajo las premisas de las directrices señaladas y los hechos expuestos, bajo las competencias legales asignadas a los Comités de Conciliación no se subsume en las actuaciones realizadas por los agentes, por lo que, así las cosas, la recomendación de no iniciar acción de repetición”

6. RIESGOS

Dentro del mapa de riesgos derivado de la gestión jurídica, se ha identificado un riesgo de corrupción asociado a la gestión jurídica consistente en *“Asumir posiciones legales en contra de la defensa de los intereses de la entidad para beneficio de la contraparte, propio o de un tercero”*.

Sin embargo, dentro de las acciones de mitigación del riesgo se encuentra planteada como acción *“Hacer seguimiento a las actuaciones que adelanten los apoderados de la entidad dentro de los procesos judiciales que se le asignen velando por la radicación oportuna y que cada instancia cumpla con los lineamientos impartidos por el Jefe de la Oficina o el Comité de Conciliación, según sea el caso. “*

En este propósito es importante la plataforma del SIPROJ WEB, en la medida en que la plataforma incorpora la obligatoriedad para los apoderados de la Entidad, relacionar la gestión jurídica y la actualización de los procesos a cargo de cada apoderado de la Entidad.

La revisión del diseño y efectividad de los riesgos y controles del proceso de Gestión Jurídica se realizará en la auditoría respectiva, programada en el Plan Anual de Auditoría Interna -PAAI-2024.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo observado, en general se puede afirmar que la información a registrarse en la plataforma SIPROJ-WEB ha sido subida oportunamente, cumpliendo con la calidad y oportunidad exigida por la Secretaría Jurídica, de acuerdo con lo ordenado por la Resolución 485 de 2023.

De igual manera y en consonancia con la evidencia que reposa en la plataforma SIPROJ WEB, se observa el cumplimiento de las sesiones del Comité de Conciliación de la Entidad, dando



cumplimiento a lo ordenado por la normatividad vigente y permitiendo la participación de las dependencias involucradas, así como de esta Oficina de Control Interno,

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO ANTONIO GUERRERO CELIS

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Oscar Giovanni Balaguera Mora – Abogado Contratista OCI

NOTA: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin generar valor para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se invita al análisis respectivo a que haya lugar, gestionarlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, a ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de los diferentes organismos externos de control. Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados en los informes por esta Oficina, tiene fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos dentro de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en extrapolar los efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

